

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25030/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Dibujo Técnico I" para el Nivel Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja favorablemente.

Que los postulantes ARIEL JOSÉ ROBERTO LEZANA, JOSÉ ROBERTO PAZ, CARLOS DANTE REYNOSO TRUJILLO y ROMÁN MAXIMILIANO SÁNCHEZ no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias.

Que el artículo 23° de la Resolución N° 568/2000, establece:

*"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".*

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N°

349/CEE/2023 aconseja: ...” **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Sr. Rector la designación de la Profesora **ANDREA VICTORIA OCÓN**, DNI 17.878.127 como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura “Dibujo Técnico I” para el Nivel Medio, a partir de la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar al Sr. Rector que cumplido el artículo precedente el Expediente sea devuelto al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si corresponde o no aplicar la sanción prevista en el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del HCS al postulante nombrado en los considerandos.

Por ello:

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a la Profesora **ANDREA VICTORIA OCÓN**, DNI 17.878.127 como Docente Regular en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura “Dibujo Técnico I” para el Nivel Medio, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 2º.-**El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº Atilio Terragni queda obligada a verificar

el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- Devolver al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si corresponde o no aplicar la sanción prevista en el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del HCS los postulantes ARIEL JOSÉ ROBERTO LEZANA, DNI 27.005.539; JOSÉ ROBERTO PAZ, DNI 12.318.342; CARLOS DANTE REYNOSO TRUJILLO, DNI 17.614.040; y ROMÁN MAXIMILIANO SÁNCHEZ DNI 26.354.755; no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias.

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 780 / 2024**

## Hoja de firmas